



**Resolución de la Subsecretaría, por la que se elevan a definitivas las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de la Escala Especialista Técnico de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo, convocado por Resolución de 30 de diciembre de 2022.**

Por Resolución de 27 de febrero de 2023 (BOE de 3 de marzo), se aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de la Escala Especialista Técnico de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo, convocado por Resolución de 30 de diciembre de 2022 (BOE de 31 de diciembre).

En el apartado segundo de la mencionada resolución, se otorgaba un plazo de diez días hábiles tanto a las personas aspirantes excluidas como a las omitidas, por no figurar en las listas de personas aspirantes admitidas ni en la de excluidas, para subsanar los defectos que hubieran motivado su no admisión o su omisión simultánea en las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas. Transcurrido el citado plazo y, una vez subsanados los defectos u omisiones correspondientes,

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero. - Elevar a definitivas las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas con las modificaciones producidas por la subsanación.

La relación definitiva completa de personas aspirantes admitidas, con las modificaciones correspondientes, se encontrarán expuestas en la página web del Ministerio de Sanidad (<https://www.sanidad.gob.es>), así como en el punto de acceso general (<https://administracion.gob.es>).

Segundo. – Publicar como anexo a la presente resolución la lista de personas aspirantes excluidas, con expresión de las causas de exclusión, incorporando las modificaciones a las que se han hecho referencia en el apartado anterior.

Tercero. – Tal como se recoge en el anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 2022 (BOE de 31 de diciembre), las personas aspirantes admitidas que deseen que se les valoren méritos en la fase de concurso deberán presentar la documentación acreditativa de los mismos en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de esta resolución, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), en el Registro General del Ministerio de Sanidad, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, u otras formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante la Subsecretaría de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

LA SUBSECRETARIA,  
Dionisia Manteca Marcos





**ANEXO**  
**ESCALA ESPECIALISTA TÉCNICO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS A EXTINGUIR,**  
**ESPECIALIDAD SANIDAD Y CONSUMO**  
(Resolución de 30 de diciembre de 2022)

**RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

TURNO GENERAL

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA
***1103**	AHMED DRIS, SALIMA	B
***1185**	CARMENATY GONZÁLEZ, ANNA CARMEN	B
***0209**	DARIAS CASTILLA, ESTEBAN JESUS	A
***1388**	DIAZ MINGUEZ OTERO, ROCIO	B
***6909**	FERNANDEZ INIESTA, SANDRA	A
***1337**	GARCIA ESTEBANEZ, EVA	A
***8748**	LARCEN, MONICA ALEJANDRA	C
***0450**	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO	B
***7926**	SANTANA SANTOS, ROSA DELIA	B

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

Código	Especificación de la causa
A	No es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
B	No tiene o no acredita rentas inferiores al cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. A estos efectos se valorarán las rentas percibidas por las personas interesadas durante el ejercicio 2021.
C	No aporta la documentación de nacionalidad a la que hace referencia el apartado Décimo, 1.2 de la Orden HFP/688/2017 de 20 de julio

